



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210010000

1.- Se requiere a la administración del Conjunto Residencial Calatayud P.H. Etapa II, para que en el término improrrogable de 10 días seguidos a la notificación que por correo electrónico efectúe la secretaría del Juzgado, informe si dentro de los libros que tiene a su cargo, se encuentran los siguientes:

1. Los estados de Resultados y notas a los mismos.
2. Libro auxiliar de todas las cuentas.
3. Balance de prueba a máximo nivel de cuentas con terceros.
4. Balance de prueba a máximo nivel de cuentas sin terceros.
5. Actas del consejo y de los diferentes comités.
6. Declaraciones de impuestos nacionales y distritales correspondientes.
7. Soporte de envío y detalle de la información presentada en medios magnéticos nacionales y distritales.
8. Contratos con los diferentes terceros de los que se adquiere bienes o servicios.

En caso afirmativo, esos documentos deben ser puestos a disposición del petente de esta prueba.

2.- Se niega la solicitud de fijar caución económica en favor de la parte petente, como quiera que sobre dicho extremo procesal recae la prueba ordenada por esta judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 10 de fecha 25/01/2022